

RESOLUCIÓN No. 003/2024-2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ENERO 30 DE 2026

Por medio del cual se convoca a Elección de Delegados
para el periodo 2026-2028 de
la Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de Colombia **"CARDIOCOOP"**
y expide el respectivo reglamento de elección.

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE COLOMBIA "CARDIOCOOP"**, con registro de la Cámara de Comercio No. 05-503744-21 del 7 de junio del 2001, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 55 del Estatuto vigente, permiten que la Asamblea General de Asociados sea sustituida por Asamblea General de Delegados.
- b. Que es deber del Consejo de Administración expedir los reglamentos previstos en los estatutos y producir todas los manuales internos para el buen funcionamiento de la cooperativa.
- c. Que es atribución del Consejo de Administración Convocar y Reglamentar la elección de Delegados cuando el número de asociados exceda de ciento cincuenta (150) y entonces nombrará un máximo del 5% de los Asociados hábiles.
- d. Que es necesario establecer un modelo de elección de delegados que permita a CARDIOCOOP cumplir las normas legales para garantizar la equidad e igualdad de los participantes en dicha elección y para dar cumplimiento a los principios y valores cooperativos, especialmente el de la democracia.
- e. Que el Estatuto vigente en el artículo 55, señala que el número mínimo de delegados será de veinte (20) con vigencia de dos (2) años y el procedimiento para la elección de Delegados se realizará por el sistema de listas.

RESUELVE

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO: El presente Reglamento tiene como objeto señalar los Procedimientos, requisitos y criterios generales para elegir delegados a la Asamblea General Ordinaria del periodo 2026 – 2028.

ARTÍCULO 2: HABILIDAD: Son Asociados Hábiles, los inscritos en el registro social de CARDIOCOOP y los asociados que a la fecha de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día de sus obligaciones.

RESOLUCIÓN No. 003/2024-2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ENERO 30 DE 2026

PARÁGRAFO: VERIFICACIÓN Y FIJACIÓN DE LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES: De acuerdo con el artículo 53 de los Estatutos de CARDIOCOOP, La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles elaborada por la administración y la relación de éstos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante la Junta de Vigilancia los reclamos relacionados con la capacidad de participar, quien deberá pronunciarse por lo menos con dos (2) días de anticipación a la celebración de las elecciones de Delegados. Igualmente la Junta de Vigilancia podrá de oficio rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con la Cooperativa.

Cuando la Junta de Vigilancia se rehusare a verificar la lista de asociados, o estuviese desintegrada, esta misión será desempeñada por una comisión integrada por dos (2) miembros del Consejo de Administración y el Revisor Fiscal, previa información al organismo de control del Estado.

ARTÍCULO 3: DELEGADO: Llámase Delegado, al Asociado elegido válidamente por otros Asociados, para que los represente tanto en la Asamblea General Ordinaria como Extraordinaria, por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 4 .DELEGADO SUPLENTE. Los Delegados suplentes serán numéricos, reemplazarán a los principales de su misma zona en sus faltas temporales o absolutas, en el caso de estas últimas por lo que reste del período, en orden de renglon de cada plancha.

ARTÍCULO 5. PERFIL DEL DELEGADO. El perfil deseable del Delegado incluye su vocación de servicio, liderazgo, competencias básicas que apoyen los proyectos de CARDIOCOOP donde prime el interés general sobre el particular, buscando el mejoramiento continuo de la Cooperativa y su calidad humana, traducida en la aplicación de los principios y valores cooperativos universales. Los asociados al revisar posibles candidatos, deberán tener en cuenta este perfil, para que se enriquezca el trabajo de los delegados elegidos, en favor de la Cooperativa.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL DELEGADO. Serán funciones del Delegado:

1. Asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados con el fin de examinar, modificar, aprobar, improbar los Estados Financieros que el Consejo de Administración presenta en un informe especial con el dictamen del Revisor Fiscal, así como elegir o remover los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal según la periodicidad establecida en el Estatuto de CARDIOCOOP. Si dentro del período normal se convocaran asambleas extraordinarias, actuarán como Delegados quienes tengan tal carácter a esa fecha.
2. Trasmitir a los asociados de su zona información sobre los servicios de la Cooperativa.
3. Representar ante la Cooperativa al grupo que lo eligió e informarlo de los asuntos relacionados con la administración de la misma. Actuar como nexo entre la Cooperativa y los asociados.
4. Asistir a las reuniones informativas a las que se le cite durante su período como Delegado.
5. Contribuir desde su sitio a fomentar, a través de los grupos primarios o cualquier otro medio, la filosofía del sistema cooperativo para que se tenga un pleno conocimiento de los fundamentos de esta doctrina y de los servicios de la cooperativa.

RESOLUCIÓN No. 003/2024-2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ENERO 30 DE 2026

6. Motivar a los potenciales asociados a la Cooperativa, para que se vinculen, dando a conocer los beneficios ofrecidos.
7. En la Asamblea, quien ejerza la calidad de Delegado tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.
8. Las demás funciones descritas en el estatuto y la ley.

ARTÍCULO 7: REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS:

1. Las planchas pueden ser presentadas por cualquier asociado hábil a la Cooperativa.
2. Los integrantes de la plancha deben tener como mínimo una **antigüedad continua como Asociado de por lo menos seis (6) meses.**
3. Acreditar educación en Economía Solidaria o comprometerse a adquirirla durante los seis (6) meses siguientes a su elección.
4. No haber sido sancionado por la cooperativa, durante los dos años anteriores a la nominación, con suspensión, multas o pérdida de sus derechos sociales y demás inhabilidades e incompatibilidades que señale la ley de acuerdo con lo establecido en el estatuto de CARDIOCOOP y/o el presente reglamento.
5. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establezca la ley , los estatutos y en el presente reglamento.

PARÁGRAFO : La Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento de los requisitos y las condiciones para ser elegido delegado, a la fecha de inscripción como candidato al proceso electoral correspondiente.

ARTÍCULO 8. NÚMERO DE DELEGADOS POR PLANCHAS:

La proporcionalidad de Delegados se establecerá por ciudades, el cual equivale al total de asociados hábiles por ciudad multiplicado por el 5% de estos asociados. De acuerdo con el Estatuto en su Artículo 55, CARDIOCOOP tendrá mínimo veinte (20) delegados y máximo el 5% de los Asociados, que para ésta Asamblea corresponde a cincuenta y un (51) Delegados, los cuales serán elegidos así:

1. Las listas deben contener en el caso de Floridablanca un mínimo de cuatro (4) aspirantes a delegados y para las demás sedes dependiendo del número de delegados a proveer por cada ciudad como mínimo por cada plancha.
2. Ningún Asociado podrá pertenecer a más de una (1) lista o plancha.
3. Toda persona inscrita en una plancha debe firmar la misma, como muestra de su aceptación a la postulación.

RESOLUCIÓN No. 003/2024-2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ENERO 30 DE 2026

4. Para inscribir las planchas se utilizará un formato estándar que será suministrado por la Oficina de Administración de la Cooperativa.

DELEGADOS A ELEGIR PARA EL PERIODO 2026 - 2028

CIUDAD	No. ASOCIADOS HÁBILES	No. de Delegados por Sede (Máximo el 5% de los Asociados hábiles según Art. 55 del Estatuto)
FLORIDABLANCA	775	39
IBAGUÉ	57	3
MANIZALES	30	1
SANTA MARTA	137	7
VILLAVICENCIO	10	1
TOTAL ASOCIADOS HÁBILES	1.009	51

ARTÍCULO 9: CONDICIÓN DE DELEGADO:

El delegado que hubiere sido elegido y que se retire posteriormente como Asociado de CARDIOCOOP, perderá de inmediato su condición de delegado y será reemplazado por quien le sigue en la lista.

CAPITULO II
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO: Para la inscripción de las respectivas planchas, se establece las siguientes fechas: Del miércoles 14 de Enero de 2026 al lunes 2 de febrero del 2026, en el horario normal de atención que tiene CARDIOCOOP en cada una de las sedes incluida Floridablanca, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las planchas sólo podrán ser elaboradas e inscritas acorde con el modelo suministrado previamente por CARDIOCOOP, allegando en su totalidad la información solicitada.
- Las planchas deberán estar acompañadas de la declaración juramentada de todos los candidatos inscritos, de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley y los Estatutos de CARDIOCOOP. El juramento se entenderá prestado por el solo hecho de aceptar y firmar la plancha.
- Las planchas deberán estar firmadas por todos los asociados nominados, en señal de aceptación.
- La inscripción de la plancha se podrá hacer ante la oficina Administrativa de CARDIOCOOP o ante las subcomisiones de escrutinio de cada sede, quienes harán su posterior envío a la oficina principal, dentro del plazo establecido para tal fin, que en este caso será el lunes 2 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN No. 003/2024-2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ENERO 30 DE 2026

ARTÍCULO 11: NUMERACIÓN: El Comité de Escrutinios Central, enumerará las planchas según el orden de llegada, éste número será tenido en cuenta para el día de la elección, donde cada asociado votará por el número asignado en la plancha y no por el nombre de los Asociados que la componen .

En caso que los Asociados hábiles de una ciudad, no inscriban ninguna plancha, se dejará constancia en el acta establecida para tal fin por CARDIOCOOP, firmada por el comité de escrutinios y estos cupos serán reasignados en proporción al número de delegados a proveer por el resto de ciudades.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN ELECTORAL – AUTORIDADES QUE LA INTEGRAN

ARTÍCULO 12: COMITÉ DE ESCRUTINIOS:

El comité de escrutinios es el organismo encargado de dirigir las elecciones, velar porque éstas se lleven a cabo en un marco legal y garantizar que éstas reflejen la voluntad del elector. El Consejo de Administración nombrará el comité de escrutinios que estará conformado por tres (3) asociados hábiles, quienes no podrán ser candidatos y elegirán un Presidente, secretario y vocal de la comisión.

En las ciudades de Santa Marta, Ibagué, Manizales y Villavicencio, estará conformado por tres (3) asociados hábiles, nombrados por el Consejo de Administración, quienes internamente elegirán un Presidente, Secretario y vocal del Subcomite.

PARÁGRAFO: Ningún colaborador de CARDIOCOOP, ni candidato incluido en las lista de planchas, podrá conforma el Comité o Subcomités de Escrutinios.

ARTÍCULO 13. UBICACIÓN DE URNAS: Para los días de elecciones, las urnas estarán ubicadas así: En la FCV-ICV en el lobby de la entrada principal primer piso , en el CTE en la cafetería del primer piso, en el HIC en el Lobby de la entrada principal, en el CIE en el piso 4, 12 y 13 del Centro Internacional de Especialistas, en Avidanti Ibagué, Avidanti Manizales y Avidanti Santa Marta en los puntos de atención de CARDIOCOOP, en Villavicencio en la oficina de Talento Humano de Angiografía de Colombia, bajo custodia de una persona delegada por la Gerencia y bajo la supervisión del Comité y Subcomités de Escrutinios según corresponda.

Los asociados hábiles independientes o de empresas patronales que por razones justificadas (vacaciones, incapacidad, comisión de trabajo o residencia) se encuentren en otra ciudad, podrán participar del proceso electoral, enviando su voto con el número de plancha escogido, al correo gerencia@cardiocoop.co desde el correo electrónico registrado a su nombre en la base de datos de CARDIOCOOP. (Se aclara que el asociado puede votar por la lista correspondiente a su ciudad de origen).

ARTÍCULO 14. Funciones del Comité de Escrutinios: El Comité de Escrutinios, tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar el proceso de apertura y cierre electoral en los diferentes puntos de votación.
2. Velar por la transparencia del proceso democrático en los mecanismos que se implementen, garantizando los sistemas de seguridad necesarios.
3. Garantizar el envío oportuno del material electoral con las instrucciones precisas a las diferentes zonas electorales o sitios donde se lleve a cabo proceso de elección en la Cooperativa.

RESOLUCIÓN No. 003/2024-2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ENERO 30 DE 2026

4. Recibir el informe y material de las mesas de elecciones y escrutinios de las diferentes zonas electorales, una vez finalizado el proceso electoral.
5. Nombrar de entre sus integrantes un Presidente y un Secretario.
6. Informar al Consejo de Administración y a la Junta de Vigilancia, sobre irregularidades que ameriten suspender postulaciones o anular elecciones cuando se determine que se han violado las normas establecidas.
7. Terminada la votación, hacer el conteo de votos verificando que el total de votos corresponda al total de firmas contenidas en los listados. Si existen más votos que firmas, al azar se eliminarán los votos necesarios para igualar las dos cantidades.
8. Reunirse por derecho propio cuando lo estime conveniente.
9. Decidir, provisionalmente y hasta tanto el Consejo de Administración decida en definitiva sobre el caso, sobre la renuncia o el retiro temporal de uno de sus integrantes y designar también provisionalmente su reemplazo.
10. Levantar Acta final sobre el proceso, la cual será publicada en las carteleras y página web de CARDIOCOOP.
11. Las demás que le señale la Ley, el Estatuto de la Cooperativa y/o el presente Reglamento.

CAPITULO IV
PROCESO ELECTORAL

ARTÍCULO 15 DEL DÍA ELECTORAL: La elección de Delegados se llevará a cabo por medio del sistema de urna. El día de las elecciones, se instalarán las urnas a las 8:00 a.m. por el Presidente del Comité Escrutador y los Presidentes de los Subcomités en las diferentes ciudades y se terminará el mismo día a las 4:00 p.m. Posterior al cierre se procederá a elaborar el Acta de escrutinios debidamente firmada por el Presidente y Secretario del Comité y Subcomité de Escrutinios, fijando la hora de su terminación final.

ARTÍCULO 16: DEL VOTO El voto será secreto y depositado en la urna con la papelería respectiva, la cual deberá contener el nombre de la cooperativa y el espacio para señalar claramente el voto por el número de plancha de su elección. Cada asociado hábil tiene derecho a un voto por cualquiera de las listas inscritas en su respectiva ciudad o podrá votar en blanco.

PARÁGRAFO: Para ejercer el derecho al sufragio el Asociado deberá: Presentarse a la mesa de votación que le corresponda personalmente, identificarse plenamente, firmar la relación de asociados hábiles y depositar su voto en la urna correspondiente.

ARTÍCULO 17: DEFINICIÓN DE EMPATES EN LA JORNADA ELECTORAL POR RESULTADOS DE COCIENTE O RESIDUO: En caso de presentarse resultados finales iguales entre dos o varias Listas al momento del escrutinio final, el Comité o los Subcomités de Escrutinios procederán inmediatamente ante presencia de testigos electorales a definir la situación y dejará constancia por escrito entre las observaciones y el Acta de escrutinios.

ARTÍCULO 18: DEFINICIÓN DE VOTOS SOBRANTES, VOTOS FALTANTES Y NULOS EN EL PROCESO DE ESCRUTINIOS: En el caso de resultar votos sobrantes al momento de efectuar el escrutinio, un miembro del Comité o los Subcomités de Escrutinios deberán dejar constancia por escrito y ante testigos electorales, posteriormente depositarán los votos en la urna y al azar procederán a destruir el número de votos sobrantes en presencia de testigos, dejando así cuadrado el número de votos vs las firmas registradas en el proceso electoral.

**RESOLUCIÓN No. 003/2024-2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ENERO 30 DE 2026**

En el caso de encontrarse votos con dificultad de definir la decisión del elector, el voto se declarará nulo dejando constancia por escrito en el acta y no será tenido en cuenta para definir el cociente electoral. Si resultaren votos faltantes igualmente se dejará constancia de ello en el acta.

PARÁGRAFO 1: Serán votos nulos aquellos que se depositen en las urnas, en cualquiera de las siguientes condiciones: Que el voto contenga enmendaduras o tachaduras, que el voto este ilegible, que no corresponda al modelo establecido y que el voto contenga más de una lista votada.

PARÁGRAFO 2: Serán votos en blanco aquellos que se depositen en la urna señalando esta opción mediante el simbolo x o la palabra blanco.

ARTÍCULO 19. DEL COCIENTE ELECTORAL: El cociente electoral se definirá por el número total de votos válidos en la jornada electoral dividido por el número de Delegados requeridos en cada ciudad para asistir a la Asamblea. Si faltaren Delegados para ser elegidos por cociente en el total de las Listas inscritas, se tendrá en cuenta los mayores residuos para completar el número total de delegados.

PARÁGRAFO: Una vez contados los votos de cada plancha, se procederá a aplicar el cociente electoral, iniciando por la plancha que mayor número de votos posea y seleccionando los delegados en el orden de los renglones registrados en cada plancha.

ARTÍCULO 20. La Gerencia de CARDIOCOOP comunicará a los delegados elegidos en cada sede sobre su nombramiento, para lo cual se procederá a publicar en carteleras de las sedes y en la página web www.cardiocoop.co.

ARTÍCULO 21: CRONOGRAMA ELECTORAL Y DE ASAMBLEA 2026 – 2028

Para conocimiento de todos los Asociados se presenta el cronograma electoral y de Asamblea.

ACTIVIDADES	FECHAS	HORA
Elección comisión de Escrutinios por zona y nacional.	Viernes 30 de enero de 2026	Hora realización del Consejo de Administración.
Publicación Lista Asociados hábiles e Inhábiles	Miércoles 4 de Febrero de 2026 hasta el miércoles 11 de Febrero de 2026 (tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante la Junta de Vigilancia, los reclamos relacionados con la capacidad para en el proceso electoral participar)	Hora realización Junta de Vigilancia.
Inscripción de Planchas para Delegados	Miércoles 14 de Enero de 2026 al lunes 2 de Febrero de 2026	En los horarios de atención de Cardiocoop en cada sede
Publicación de Planchas Inscritas	Lunes 9 de Febrero de 2026 al lunes 16 de Febrero de 2026	En los horarios de atención de Cardiocoop en cada sede
Elección de Delegados	Lunes 16 de Febrero de 2026 en las ciudades de Bucaramanga y su área Metropolitana – Santa Marta, Manizales. Ibagué y Villavicencio.	De 8:00 am a 4:00 pm jornada continua.
Publicación de Delegados Elegidos	Lunes 23 de Febrero de 2026 al viernes 13 de Marzo de 2026,	En los horarios de atención de Cardiocoop en cada sede
Convocatoria Asamblea de Delegados	Viernes 30 de enero de 2026	Hora Realización del Consejo de Administración
Celebración de Asamblea General	Sábado 14 de Marzo 2026 (asistirán solo los Delegados elegidos)	De 8 00 am a 12:00 del medio día

RESOLUCIÓN No. 003/2024-2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ENERO 30 DE 2026

ARTÍCULO 22: PUBLICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL: La publicación y promoción del proceso electoral, se realizará mediante los siguientes medios:

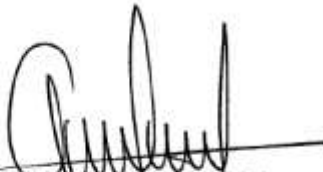
- Publicación en cartelera de la Cooperativa y de las Sedes.
- Publicación en la página web de CARDIOCOOP.
- Publicación en redes sociales.

ARTÍCULO 23: El presente Reglamento General del proceso electoral de Delegados para participar en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de Colombia "CARDIOCOOP", fue aprobado en reunión Ordinaria del Consejo de Administración, realizada el (30) de enero de 2026 según Acta No.022/2024-2026, y rige a partir de su publicación en la pagina Web [www. cardiocoop.co](http://www.cardiocoop.co).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AYDA PATRICIA DUARTE GUARGUATI
Presidente



GERSON DAVID PAEZ SANABRIA
Secretario